Nota DNC N° 23341 **/2020**

Asunción, 10 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387227
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REMOCIÓN Y REPOSICION DE EMPEDRADO, DE LA CALLE DEL MAESTRO ENTRE BOQUERON Y FELIPE GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LUQUE
Entidad	MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Pliego página 23: se observa que no han omitido las instrucciones de llenado que posee el pliego estándar vigente (instrucción: si se justificare por razones…)

2-Pliego página 33 punto 5: no han indicado el lugar de ejecución de la obra, tal como prevé el enunciado de este punto.

3-Dictamen de Antecedentes de precios referenciales: no han señalado/marcado cada ítem utilizado de los documentos de respaldo (revistas).

A modo de ejemplo se adjunta lo siguiente:

Nº	DESCRIPCION DE TRABAJOS	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO PROMEDIO
1	Limpieza y preparación del	REVISTA MADUA - E/. 447 - PG 51 - ITMS MO. PREP. OBRA 01	6,000	
	sector de Trabajo	ID. Nº 369012 CONTRATO Nº 43/2019 ITEMS 1 DE PLANILLA	4,500	6,000
		DV CONSTRUCCIONES ITEM N° 01	7,500	
2	Replanteo y marcación	REVISTA COSTOS - E/ 295 - PG 76 - ITMS 3/39	5,000	
		ID. Nº 372690 CONTRATO Nº 29/2019 ITEMS 1.2 DE PLANILLA	4,677	5,726
		DV CONSTRUCCIONES	7,500	

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel